



CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL
DESARROLLO DEL DERECHO DEL
TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN
IBEROAMÉRICA



ACADEMIA IBEROAMERICANA
DE DERECHO DEL TRABAJO Y
LA SEGURIDAD SOCIAL

y

UNIVERSIDAD CATÓLICA
ANDRÉS BELLO

REUNIDOS

Por una parte, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO**, institución de educación superior sin fines de lucro, autorizada por el Estado Venezolano mediante Decreto N° 42 publicado en Gaceta Oficial N° 24.269 el 19 de octubre de 1953, cuyo Estatuto Orgánico se encuentra protocolizado en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Departamento Libertador del Distrito Federal, en fecha 15 de mayo de 1956, bajo el No. 39, folio 81 al 83 vto., del Protocolo Primero, Tomo 16, teniendo como última reforma, la inscrita en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Libertador del Distrito Capital el 10 de julio de 2015, bajo el N° 35, folio 254, Tomo 24 del Protocolo de Transcripciones del año 2015, con Registro Único de Información Fiscal (RIF) bajo el N° J-00012255-5, representada en este acto por su Rector, **FRANCISCO JOSÉ VIRTUOSO ARRIETA s.j.**, venezolano, mayor de edad, sacerdote de la Compañía de Jesús, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.542.096, y con Registro Único de Información Fiscal N° (RIF) V- 055420960, según se evidencia en Acta de reunión del Consejo Fundacional de la Universidad Católica Andrés Bello, de fecha 20 de septiembre de 2014, debidamente presentada ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 4 de noviembre de 2014, bajo el N°. 25, Folio 159, Tomo 30 del Protocolo de Transcripciones del año 2014, en lo sucesivo se denominará **UCAB** y por la otra, la **ACADEMIA IBEROAMERICANA DE DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**, sociedad científica internacional que tiene por objeto promover los conocimientos jurídicos y científicos de las materias que constituyen su especialidad, representada en este acto por su Presidente, **Dr. RAFAEL ALBURQUERQUE**, en lo sucesivo se denominará **AIDTSS**.

CONSIDERANDO

La comunidad de intereses y objetivos en el área de investigación y divulgación del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social como instrumentos de justicia social.

ACUERDAN

PRIMERO. OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto desarrollar el estudio e investigación de instituciones y fenómenos trascendentes en las áreas del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con especial énfasis en los países iberoamericanos, así como su divulgación a través de los diversos medios dispuestos a tal fin.

SEGUNDO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: La UCAB y la AIDTSS se comprometen a desarrollar el objeto del presente acuerdo cumpliendo las siguientes obligaciones conjuntas:

1. Diseñar y ejecutar proyectos que se inserten en el objeto del presente Convenio;
2. Intercambiar información y divulgarla a través de sus páginas web y otros medios dispuestos a tal fin; y
3. Elaborar y divulgar estudios, ensayos e investigaciones que destaquen la trascendencia del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social como instrumentos para la construcción de sociedades más justas.

TERCERO. DURACIÓN: La duración del presente Convenio será de un (1) año y entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes. El Convenio podrá ser renovado por mutuo acuerdo, expresado por escrito.

CUARTO. TERMINACIÓN: El presente Convenio finalizará:

1. Por extinción del período de duración previsto en su cláusula tercera, siempre que no sea prorrogado; o
2. Por voluntad de alguna de las partes, notificada a la otra con, por lo menos, tres (3) meses de anticipación.

QUINTO. MODIFICACIÓN: El presente Convenio podrá ser modificado mediante acuerdo - por escrito- entre las partes.

SEXTO. REPRESENTANTES: Se designan como responsables para el desarrollo, seguimiento y evaluación del presente Convenio, así como para la firma de los anexos o modificaciones procedentes, quienes se señalan a continuación:

Por la UCAB: Dr. CÉSAR AUGUSTO CARBALLO MENA, Jefe del Departamento de Derecho Social de la Facultad de Derecho e Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas (UCAB): ccarball@ucab.edu.ve / carballomena@gmail.com

Por AIDTSS: Dr. Humberto Villasmil. Secretario de la AIDTSS: villasmil@ilo.org / hvmcbo57@gmail.com

Las partes, a través de quienes suscriben el presente Convenio o de aquellos que los sucedan en los cargos que ejercen, podrán sustituir o ampliar la representación consagrada en la presente cláusula mediante simple intercambio de información a los correos electrónicos antes indicados.

SÉPTIMO. CONFIDENCIALIDAD: Las partes acuerdan no utilizar ni divulgar con fines distintos a los derivados de la colaboración que establecen en virtud del presente Convenio, ningún documento ni cualquier otra información intercambiada entre ellas durante la realización de las actividades, presentaciones y reuniones que tengan lugar

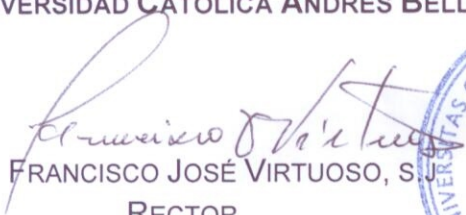
con objeto de lo acordado en el presente documento, así como técnicas, procesos, o cualquier resultado, estudio o análisis obtenido como consecuencia de la citada relación. Las obligaciones contenidas en la presente estipulación, subsistirán incluso una vez terminada la colaboración, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

OCTAVO. CESIÓN: Queda entendido que este Convenio no podrá ser cedido, ni traspasado bajo ningún concepto, en razón de las características propias de las partes y el interés mutuo en el desarrollo de los objetivos señalados.

NOVENO. COMPOSICIÓN DE CONTROVERSIAS: El presente Convenio se regirá por sus propias normas y cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre su interpretación o ejecución será resuelta amistosamente entre las partes, quienes procurarán llegar a acuerdos que propicien soluciones favorables para ambas, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

En prueba de cuanto antecede, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando uno de ellos, en poder de cada una de las partes.

UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

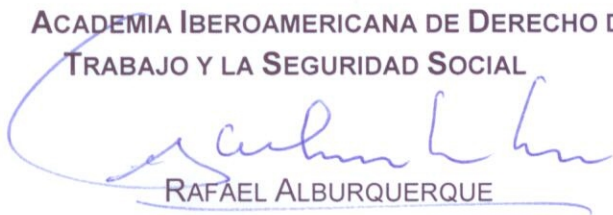

FRANCISCO JOSÉ VIRTUOSO, S.J.

RECTOR

Caracas, 08 de febrero de 2018



**ACADEMIA IBEROAMERICANA DE DERECHO DEL
TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**


RAFAEL ALBURQUERQUE

PRESIDENTE

Santo Domingo, 7 de mayo de 2018